



Expte. Gestiona: 4177/2024

Expte. Vortal: C28/2024

## DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en fecha 27/08/2024 acordó iniciar el expediente de contratación por el procedimiento abierto ordinario para la celebración del "Contrato Mixto de Desarrollo de una Plataforma Tecnológica que permita el análisis del comportamiento del perfil ciclista en Altea", así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el Cuadro Regulador y Anexos y documentación complementaria.

SEGUNDO.- En fecha 06/09/2024 se emite informe por el Técnico de iluminación y sonido, informando de la detección de errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los apartados "9.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos".

Considerando en los términos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que indica "2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

De conformidad con lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Rectificar el error material apreciado en el apartado "9.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos" del Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en donde dice:

.../...

#### **Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos**

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **63 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN	DE	CRITERIOS	Puntuació
------------	----	-----------	-----------





OBJETIVOS	n Máxima
Precio	9
Experiencia profesional y equipo	24
Ampliación de plazo de garantía	30
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>63</b>

1. Precio: **Máximo 9 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

POi: Puntuación de la oferta valorada.  
MaxP: Puntuación máxima.  
PBL: Presupuesto Base de Licitación.  
Oi: Oferta a valorar.  
CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Se valorará la experiencia profesional y el equipo, hasta un máximo de **24 puntos**. Distribuyéndose de la siguiente manera:

#### **Funciones/proyectos:**

Experiencia en asistencia técnica en Proyectos Turísticos. **Hasta 2 puntos**.

Experiencia en asistencia técnica en Proyectos DTI. **Hasta 2 puntos**.

Experiencia en desarrollo e implantación de plataformas tecnológicas, 2 puntos por proyecto.

**Hasta 10 puntos.**

#### **Formación**

Se valorará que los miembros del equipo cuenten con una Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario, dando 2 puntos por cada título de Ingeniería, Licenciatura, Diplomatura o Grado universitario. **Hasta 6 puntos**.

#### **Equipo**

Técnico adicional (con grado y/o ingeniería), dando 2 puntos por técnico. **Hasta 4 puntos**.

3. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 12. *Garantía* del presente pliego, a razón de 15 puntos por año adicional de garantía, hasta un máximo de **30 puntos**.

.../...

Debe decir:

.../...

#### **Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos**

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.





Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego. La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **63 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
Precio	9
Experiencia profesional y equipo	24
Ampliación de plazo de garantía	30
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>63</b>

1. Precio: **Máximo 9 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

$$POi = MaxP * \frac{PBL - Oi}{PBL - CB}$$

- POi: Puntuación de la oferta valorada.
- MaxP: Puntuación máxima.
- PBL: Presupuesto Base de Licitación.
- Oi: Oferta a valorar.
- CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Se valorará la experiencia profesional y el equipo, hasta un máximo de **24 puntos**. Distribuyéndose de la siguiente manera:

#### Funciones/proyectos:

Experiencia en asistencia técnica en Proyectos Turísticos. **Hasta 2 puntos**.

Experiencia en asistencia técnica en Proyectos DTI. **Hasta 2 puntos**.

Experiencia en desarrollo e implantación de plataformas tecnológicas, 2 puntos por proyecto. **Hasta 10 puntos**.

#### Formación

Se valorará que los miembros del equipo cuenten con una Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario, dando 2 puntos por cada título de Ingeniería, Licenciatura, Diplomatura o Grado universitario. **Hasta 6 puntos**.

#### Equipo

Técnico adicional (con grado y/o ingeniería), dando 2 puntos por técnico. **Hasta 4 puntos**.

3. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 12. *Garantía* del presente pliego, a razón de 15 puntos por año adicional de garantía, hasta un máximo de **30 puntos**.





.../...

**SEGUNDO:** Consecuentemente, rectificar el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consistente en donde dice:

**ANEXO XII  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR  
(SOBRE TRES)**

**Criterios que dependen de la aplicación de Fórmulas. (de 0 a 63 puntos)**

2. CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTE		FORMULA	PONDERACION
1	Criterio Oferta económica	Ver a continuación	9 puntos
2	Criterio Mejoras: Experiencia profesional y equipo	Ver a continuación	24 puntos
3	Criterio Mejoras: Ampliación periodo de garantía		30 puntos
TOTAL			63 puntos

**Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos**

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **63 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
<b>Precio</b>	9
<b>Experiencia profesional y equipo</b>	24
<b>Ampliación de plazo de garantía</b>	30
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>63</b>





- 4. Precio: **Máximo 9 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

POi: Puntuación de la oferta valorada.  
 MaxP: Puntuación máxima.  
 PBL: Presupuesto Base de Licitación.  
 Oi: Oferta a valorar.  
 CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

- 5. Se valorará la experiencia profesional y el equipo, hasta un máximo de **24 puntos**. Distribuyéndose de la siguiente manera:

**Funciones/proyectos:**

Experiencia en asistencia técnica en Proyectos Turísticos. **Hasta 2 puntos**.  
 Experiencia en asistencia técnica en Proyectos DTI. **Hasta 2 puntos**.  
 Experiencia en desarrollo e implantación de plataformas tecnológicas, 2 puntos por proyecto. **Hasta 10 puntos**.

**Formación**

Se valorará que los miembros del equipo cuenten con una Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario, dando 2 puntos por cada título de Ingeniería, Licenciatura, Diplomatura o Grado universitario. **Hasta 6 puntos**.

**Equipo**

Técnico adicional (con grado y/o ingeniería), dando 2 puntos por técnico. **Hasta 4 puntos**.

- 6. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 12. *Garantía* del presente pliego, a razón de 15 puntos por año adicional de garantía, hasta un máximo de **30 puntos**.

Debe decir:

**ANEXO XII  
 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN  
 POSTERIOR  
 (SOBRE TRES)**

**Criterios que dependen de la aplicación de Fórmulas. (de 0 a 63 puntos)**

2. CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTE		FORMULA	PONDERACION
<b>1</b>			
1	Criterio Oferta económica	Ver a continuación	9 puntos
2	Criterio Mejoras: Experiencia profesional y equipo	Ver a continuación	24 puntos
3	Criterio Mejoras: Ampliación periodo de garantía		30 puntos
TOTAL			63 puntos





### Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **63 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
Precio	9
Experiencia profesional y equipo	24
Ampliación de plazo de garantía	30
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>63</b>

1. Precio: **Máximo 9 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

$$POi = MaxP * \frac{PBL - Oi}{PBL - CB}$$

POi: Puntuación de la oferta valorada.  
MaxP: Puntuación máxima.  
PBL: Presupuesto Base de Licitación.  
Oi: Oferta a valorar.  
CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Se valorará la experiencia profesional y el equipo, hasta un máximo de **24 puntos**. Distribuyéndose de la siguiente manera:

#### Funciones/proyectos:

Experiencia en asistencia técnica en Proyectos Turísticos. **Hasta 2 puntos**.  
Experiencia en asistencia técnica en Proyectos DTI. **Hasta 2 puntos**.  
Experiencia en desarrollo e implantación de plataformas tecnológicas, 2 puntos por proyecto. **Hasta 10 puntos**.  
**Formación**





Se valorará que los miembros del equipo cuenten con una Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario, dando 2 puntos por cada título de Ingeniería, Licenciatura, Diplomatura o Grado universitario. **Hasta 6 puntos.**

**Equipo**

Técnico adicional (con grado y/o ingeniería), dando 2 puntos por técnico. **Hasta 4 puntos.**

3. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 12. *Garantía* del presente pliego, a razón de 15 puntos por año adicional de garantía, hasta un máximo de **30 puntos.**

**TERCERO:** Ampliar el plazo de presentación de las proposiciones en un (1) día natural, a contar desde la publicación de la presente resolución.

**CUARTO:** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO:** Ratificar la presente resolución por la Junta de Gobierno Local.

El Concejal Delegado del Área de Servicios Jurídicos, Contratación y Patrimonio.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

